

BOLETIN DOMINICAL

CONSAGRADO A PROPAGAR LA SANTIFICACION DE LOS DIAS FESTIVOS

DIRECTOR

D. ZACARIAS METOLA, CANÓNICO LECTORAL

Y acabó Dios su obra, y reposó el día sétimo. Y bendijo el día sétimo, y santificólo.

(GEN. CAP. II, VERIC. 2 Y 3.)

Santificar las fiestas.

(Tercer mandamiento de la Ley de Dios.)

BENDICION PONTIFICIA.

TELEGRAMA.

ROMA 4 de Junio, á las 3 de la tarde.

Recibido en Burgos á las 5 y 54 de la misma.

REVDO. ZACARIAS METOLA, CANÓNICO LECTORAL.

Su Santidad concede muy de corazon á la obra SANTIFICACION DE LOS DIAS FESTIVOS la bendicion implorada con motivo de su inauguracion.

LIC. CARDENAL JACORINI.

BENDICION ARCHIPISCOPAL.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE BURGOS.

S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

«Vemos con gusto, aprobamos y bendecimos el proyecto de Asociación religiosa que, para la santificación de los días festivos en esta ciudad, se propone llevar á cabo el señor canónico exponente sobre las bases de la «Federación internacional» establecida con el mismo objeto, pareciéndonos tan útil y conveniente el pensamiento, que Nos hallamos dispuesto á recomendarle á todo el clero de esta

Archidiócesis. Las bases de la «Federación internacional» y el reglamento que sobre las mismas se forme para la Asociación de esta ciudad, se Nos presentarán para la correspondiente revisión.»

Lo que de orden de S. E. I. transcribo á V. para su inteligencia y satisfacción y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Burgos 6 de Julio de 1883.—Licenciado Gerardo Villota, Secretario.—Sr. Dr. D. Zacarias Metola, Canónico Lectoral de esta Santa Iglesia Metropolitana.

ESTATUTOS

DE LA

ASOCIACION PARA LA SANTIFICACION DE LOS DIAS FESTIVOS.

Esta Asociación tiene por base las palabras de la Biblia, origen de la institución dominical: *Y bendijo el día séptimo; y santificólo*: (Génesis, II, 3.), y es-

tas otras que le dieron forma: *Acuérdate de santificar el día de sábado*: (Exodo, XX, 8.), y finalmente la declaración del Salvador que fijó definitivamente

te el carácter espiritual de esta institución en la cristiandad: *El sábado fué hecho por el hombre, y no el hombre por el sábado:* (San Marc., II, 27.)

La Asociación proclama pues el deber de todo cristiano, de respetar los días del Señor.

Y en virtud de este deber, y

considerando que la ley del trabajo en los días no festivos es obligatoria para todos é inseparable de la del descanso en los preceptuados por Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, la Asociación adopta el siguiente

REGLAMENTO.

Artículo 1.º La Asociación se propone influir por cuantos medios estén á su alcance, para conseguir que la santificación de los días festivos sea una verdad.

Art. 2.º Se constituirán juntas en todas las parroquias para que, obrando con toda la prudencia y celo cristianos, se consagren por la persuasión, á hacer observar las fiestas y á procurar el descanso á los que carecen de él.

Art. 3.º Estas juntas procurarán que las autoridades á cuyo cuidado están la moral pública y los derechos de los ciudadanos, hagan, en el límite de sus atribuciones, que la santificación de los días festivos sea respetada.

Art. 4.º Repetidas juntas tendrán como presidentes natos á los reverendos curas párrocos.

Art. 5.º Para que la propaganda sea más activa y extensa, la Asociación tendrá como su órgano especial el BOLETIN DOMINICAL que se publica en esta ciudad, y á cuyo centro se dirigirán cuantas consultas ocurran, así como los datos y noticias cuya publicación sea útil á los fines de la Asociación.

De esta manera sencilla, las juntas parroquiales tendrán un centro á quien consultar y todas estarán en comunicacion por medio del BOLETIN.

Art. 6.º Las consultas y comunicaciones se dirigirán al Director ó al Secretario que suscriben.

Burgos 11 de Julio de 1883.—El Director, Zacarias Me tola.—El Secretario, José M. Cortés, Presbítero.

Burgos 20 de Julio de 1883.—Aprobado.—EL ARZOBISPO,

Reproducimos hoy las bendiciones de Su Santidad y de nuestro Prelado, para que este número, al que daremos una circulación escepcional, informe á sus lectores de todas las gracias que deben esperar de una obra que nace bajo tan espirituales auxilios.

Hemos insertado á continuacion los estatutos de esta Asociacion aprobados por S. E. I. para que en su sencillez se vea cuan fácil es llenar el grandioso objeto que la misma se propone.

Obligarse el asociado á no trabajar en los dias festivos y á emplearlos santamente, é influir en su esfera de accion para que el mayor número posible, todos, imiten su conducta, hé aquí todo.

¿Y puede pedirse menos en nombre de AQUEL á quien todo lo debemos, de AQUEL que prodigó hasta la sangre preciosa de su divino hijo para abrirnos las puertas del cielo que nos habian cerrado nuestras propias iniquidades?

Ligero tributo es este en verdad; tan ligero como es grande la obligacion con que lo debemos. Es una obligacion de conciencia.

Para cumplirla, basta el más pequeño esfuerzo de la voluntad; pero si algun asociado no comprendiese bien la extension de los deberes que no se puede decir, contrae, sino que tiene y reconoce y ratifica, abierto hallará el camino: consúltelo con su párroco, con su confesor y este le ilustrará facilitándole el camino.

Para que esta asociacion llene debidamente sus altos fines queda al prudente arbitrio de los Reverendos señores curas párrocos determinar

el número de asociados de que deban componerse las respectivas juntas. De la misma manera y teniendo en cuenta la influencia legítima que la mujer ejerce en la sociedad, y los sentimientos cristianos que afortunada y generalmente abriga, el párroco determinará cuando sea conveniente formar juntas de señoras que, bajo su direccion y alta inspeccion, se auxilién en tan santa obra.

Todas las clases, todas las personas, todas las edades, desde que el niño adquiere el uso de razon, tienen su legítimo puesto en esta asociacion; pero para pertenecer á ella es preciso que suscriban la fórmula de adhesion que más adelante daremos, y que es el compromiso solemne que el católico contrae de santificar las fiestas, bajo la estrecha obligacion de dar cuenta á su confesor del buen ó mal cumplimiento de este deber.

Al efecto los Reverendos señores párrocos que constituyan la asociacion, pedirán á este centro el número de hojas que les sea necesario y que nos remitirán á medida que sus parroquianos ingresen en la asociacion, firmados por él mismo, siempre que el interesado no supiere ó no pudiese hacerlo.

Hemos juzgado conveniente por hoy dar estas explicaciones que ampliaremos si fuera necesario y á medida que puedan presentarse casos especiales que serán resueltos mediante la consulta á que se refiere el artículo 6.º de los estatutos.

JOSÉ MARIA COTÉS.

Presbítero Secretario.

ASOCIACION ESPAÑOLA

PARA

LA SANTIFICACION DE LOS DIAS FESTIVOS.

(Fórmula de adhesion.)

El que suscribe declara:

1.º Que reconoce la alta importancia de esta asociacion para el individuo, la familia y la sociedad.

2.º Que se obliga á observar los dias festivos y á hacer los observen todos aquellos sobre quienes ejerce autoridad ó influencia.

3.º Que se obliga á pagar anualmente la suma de (1) en cambio de la cual recibirá el

BOLETIN DOMINICAL.

El asociado,

 Pueblo de la residencia.

 Cartería ó caja de correos
 por donde recibe la correspondencia.

(1) Los asociados que deseen recibir el *Boletín* anotarán en este blanco la cantidad anual con que tengan por conveniente contribuir al sostenimiento de esta obra, cuya cantidad mínima se fija en dos pesetas, con la cual ni aun alcanza á cubrir los gastos materiales de la publicacion.

Los asociados que no apetezcan el *Boletín* nada tienen que hacer más que dejar el blanco tal cual está.

APARTATE DE LO MALO Y HAZ LO BUENO.

Diverte à malo et
fac bonum.

Psalm. 53.

Lo malo es violar la ley de Dios trabajando el día de fiesta. Malo es en sí mismo porque la profanación del día festivo por medio de obras ó trabajos serviles nos hace reos de pecado mortal. Malo es profanar los días festivos, porque este pecado nos priva de grandes bienes y atrae sobre nuestras cabezas una nube de males. ¿Hay en el mundo un mal tan grande como el pecado mortal? ¿Hay desgracia mayor, desventura más lastimosa que esta ruina moral, esta muerte del alma, obra funesta del pecado? Arrastrado el hombre por apetitos desordenados á la violación del orden moral, á la ofensa de su Dios, á la rebelión contra su autoridad soberana, ¿quién dirá ó quién podrá calcular la inmensidad de males que acumula sobre su cabeza?

Es la concupiscencia una madre horriblemente fecunda. Concibe, y lo que de ella nace, es el pecado, el cual una vez consumado, engendra la muerte. Dejemos para otra ocasión la tarea de exponer la grandeza de este mal en sí mismo y hablemos un momento de los males que causa en el orden temporal la profanación de las fiestas.

Abriendo el libro de los libros, la escritura divina, esa historia admi-

nable del antiguo testamento, donde se contienen los castigos de Dios y las rebeliones de su pueblo, lo primero que me ocurre es preguntar: ¿Por qué la mano de un Dios desconocido pesa inexorable sobre Israel? ¿Por qué ese Dios todo bondad y misericordia envía sobre ese pueblo el hambre, la peste, la espada, la esclavitud, el esterminio y todo linaje de calamidades? ¿Por qué convirtió á su tierra en un desierto y del judío endurecido hizo un objeto de burla, de horror y espanto para los demás pueblos? Porque, dice Jehová por boca de Ezequiel, porque han violado un sábado con audacia y menosprecio, *quia violaverunt sabbata mea vehementer*. Pues ahora decidme: ¿no es verdad que tan funestos ejemplos son imitados por el pueblo cristiano? ¿No estamos viendo quebrantar la ley de Dios con audacia sacrilega, profanar el domingo con insolente desprecio; y los demás días festivos con satánico cinismo? ¿Y extrañáremos que semejantes extravíos reciban su merecido? ¿Y causará admiración que las maldiciones acumuladas sobre los israelitas parezcan ser la herencia inevitable de los pueblos cristianos y de esta sociedad prevaricadora? Cuando los pecados son públicos, publicamente debe ser castigados. Justo es el Señor y recto es su juicio. Los pueblos o naciones, las naciones como nacio-

nes no se presentarán ante el tribunal de Cristo, juez de vivos y muertos, el día del juicio universal. Allí cada uno será juzgado según sus obras y recibirá galardón ó castigo. Los pueblos prevarican, los pecados son públicos, públicas las blasfemias, públicos los desórdenes, públicas las profanaciones de los días festivos, públicas las violaciones de la ley del Señor, y justo es, inevitable, necesario que esos pecados públicos sean castigados con públicas calamidades. No pregunteis por qué las estaciones están trastornadas, por qué la tierra no da sino á la fuerza mezquinos frutos y el labrador descorazonado cosecha menos que la tempestad. Es sabida la respuesta: *Quia violaverunt sabbata mea vehementer*, por que violaron mis fiestas con audacia y con desprecio.

No pregunteis por qué se encapota el cielo, y se condensa la nube, y retumba horrísono el trueno, y fulgura el relámpago, y descarga la tempestad, convirtiendo en árido desierto las más risueñas y fértiles campiñas. El oráculo divino os responde: *Quia violaverunt sabbata mea*, porque despreciaron mis leyes y profanaron mis fiestas. No pregunteis por qué la industria languidece; el comercio se esteriliza; la especulación no conoce más que los efímeros éxitos del fraude y engañador como el fruto de Sodoma, el

hijo del siglo no cubre sino profundas miserias. Dios responde diciendo: *Quia violaverunt sabbata mea*, porque violaron con audacia mis mandatos y profanaron con desprecio mis fiestas.

No pregunteis más. Reconoced la causa de nuestras desdichas en estas palabras de la Santa Escritura, donde siempre hallaremos para todas las preguntas humanas respuestas y soluciones divinas: *Quia violaverunt sabbata mea*. Los males que nos afligen proceden de la causa de todos los males temporales, espirituales y eternos, á saber; del pecado. Las calamidades públicas que tan frecuentemente descargan sobre los pueblos tienen su origen, su causa y motivo en esa audacia sacrílega con que se quebranta la ley del domingo, ese desprecio insolente que hacen los pueblos de los días festivos y en esa desvergüenza inaudita con que se profanan días tan santos, cometiendo todo género de excesos.

Pero qué, ¿no debe el cristiano apartarse del mal por motivos más altos, más puros y más nobles? Abstenerse del pecado, aborrecer el mal por temor de la pena, por miedo á temporales castigos, ¿no es indigno del cristiano? Diga el poeta gentil: *Oderunt pecare mali formidi ne pœnæ*; dígalo de los paganos, de los incrédulos, de los que nada creen y nada esperan al otro lado

de la tumba; pero los hijos de Dios, los hijos de la luz, los domésticos de Dios y ciudadanos de los santos, los verdaderos cristianos ¿pueden moverse al odio del pecado, á dar culto á su Dios, á guardar sus leyes, á santificar las fiestas, á practicar la virtud por miedo á la pena temporal, por temores serviles? No es así como se conduce el cristiano. Creer, amar y esperar, hé aquí su vocación, su nobleza y la condición de su dicha temporal y de su eterna bienaventuranza. Buscando antes que todo el reino de Dios, es decir, su gloria, su servicio y el cumplimiento de su voluntad adorable y de sus leyes santísimas, sabe y confía que todas las demás cosas se le darán como añadidura; esto es, como medios eficaces para sus necesidades del tiempo y coauxiliares oportunos para la práctica del bien, para asegurar por obras buenas y méritos de sobrenatural estimación aquella herencia incorruptible de gloria dispuesta en los cielos para los que se apartan del mal y obran el bien.

*
* *

DESDE ROMA.

Roma 22 de Julio de 1883.

Debo enterar á V., apreciado amigo, de que algunos escritos del *Boletín Dominical*, de Burgos, consagrado á la santificación del domingo y días festivos,

han sido copiados por el *Observatore Romano*, que se publica aquí, y también por el *Riposo dominicale*, de Milán, saludando la aparición en España de un periódico defensor de una idea tan útil y á la vez tan necesaria.

En vista del movimiento iniciado en todas las naciones en favor de la santificación del día consagrado al Señor, el Papa, Leon XIII, parece decidido á dar una *Enciclica* destinada á animar á los que se dediquen á esta propaganda, concediendo gracias é indulgencias á todos los que ingresen en las asociaciones parroquiales, formadas con este objeto.

Parece que Su Santidad ha encargado que se le reúnan todos los antecedentes necesarios para estudiar este asunto y dar luego la *Enciclica* indicada.

Conveniente sería, que el *Boletín Dominical* de Burgos iniciara pronto en España la formación de asociaciones en todas las parroquias, para que les alcanzaran las gracias que la Santa Sede concederá, y si se le piden algunas especiales para España, Su Santidad no tardará en concederlas á los españoles, á quienes quiere y desea dar pruebas de su cariño.

El Arzobispo de Nápoles y el obispo de Catania han dado estos días dos pastorales, con objeto de encarecer la conveniencia que todos los fieles ingresen en las asociaciones cuyo fin sea el de que las fiestas se santifiquen debidamente.

Un ilustrado sacerdote romano prepara la publicación de un libro destinado á la defensa de los días festivos, y tan pronto como sea aprobado, se pondrá á la venta.

Estas noticias deben servirles para no cejar en sus propósitos, que hallarán su premio en Dios Nuestro Señor.

FRAY RAMON, CAPUCHINO.